



**CEU**

*Universidad  
San Pablo*

# **REGLAMENTO 4/2020 SOBRE ADJUNTOS A LOS VICERRECTORES DE LA UNIVERSIDAD CEU SAN PABLO**

Aprobado por el Consejo de Gobierno de 27 de mayo de 2020 y por el Patronato de 12 de junio de 2020



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las necesidades de gestión de las Universidades están experimentando en la actualidad un crecimiento exponencial tanto en volumen como en complejidad, situación que frecuentemente obliga a replantear las estructuras, los procedimientos o los perfiles de los gestores que deben afrontar las nuevas exigencias.

De este modo y por las antedichas causas, se han ido generando en los últimos años *figuras* no previstas en las *Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad San Pablo-CEU (NOF)* que, casi en paralelo a su génesis, se han ido regulando. Así ha sucedido con los Responsables de Área y de Unidad Docente (Reglamento de Departamentos, artículos 24 y 15), con los Directores y Coordinadores de Grado (Reglamento sobre los Coordinadores de los Títulos de Grado, modificado por el Reglamento de Directores y Coordinadores de los Títulos de Grado), los Coordinadores de IBPs, (Reglamento de los Coordinadores Académicos de Programas Bilingües Internacionales) y los Coordinadores Relaciones Internacionales (Reglamento de los Coordinadores Académicos de Relaciones Internacionales) o los Directores de Máster (Reglamento sobre los Directores de Másteres Universitarios y Propios).

Desde un punto de vista estructural y en lo que atañe específicamente a los Equipos Rectorales de las Universidades, caben básicamente dos posibles estrategias de adaptación: incrementar el número de Vicerrectorados habituales, diversificando sus funciones, o mantener un número reducido de los mismos, vertebrando al tiempo una organización interna que se adapte mejor a las necesidades.

Esta última tiene la ventaja teórica de permitir abordar en un mismo Vicerrectorado funciones complementarias e íntimamente relacionadas entre sí (por ejemplo, ordenación académica y profesorado), aunque para ser operativa exige la participación adicional de gestores con un perfil académico en estrecho contacto con los Vicerrectores.

En nuestra Universidad, como en la gran mayoría del panorama universitario español, esta necesidad se ha venido cubriendo en los últimos años mediante el nombramiento de **Adjuntos a los Vicerrectores**, figuras no contempladas en las NOF de la Universidad San Pablo-CEU que han cobrado importancia pero han carecido de regulación específica hasta el momento.

El papel desempeñado por los Adjuntos a los Vicerrectores ha variado de forma paralela al devenir del mundo universitario, ha adquirido mayor complejidad a la vez que ha evolucionado la universidad española, por lo que han ido adaptándose



CEU

Universidad  
San Pablo

sus quehaceres a las exigencias de cada momento. Así, en origen era más marginal, de apoyo, con fuerte componente técnico y sin abordar o asumir un liderazgo activo y ejecutivo en determinados proyectos del Vicerrectorado. En la actualidad esta situación ha evolucionado delegando labores técnicas o de mero apoyo en el Personal de Administración y Servicios mientras que los Adjuntos a los Vicerrectores han ido asumiendo roles más ejecutivos, con objetivos concretos y de liderazgo de proyectos específicos.

Por lo expuesto, es necesario un marco normativo que regule el status de los Adjuntos a los Vicerrectores

### **Artículo 1.º- Definición de la figura y nombramiento de los Adjuntos a los Vicerrectores**

1. Podrán ser Adjuntos a los Vicerrectores de la Universidad San Pablo-CEU, los profesores que impartan docencia en la misma y que cuenten con conocimiento y experiencia contrastados en el entorno académico universitario. Se incorporarán al Equipo de Gobierno de la Universidad con la finalidad de apoyar en el cumplimiento de sus funciones a los Vicerrectores.
2. Su nombramiento y cese corresponden al Rector, a propuesta de los Vicerrectores correspondientes.

### **Artículo 2.º- Requisitos**

Podrán ser nombrados Adjuntos a los Vicerrectores los profesores con dedicación a tiempo completo en la Universidad San Pablo-CEU, y cuya categoría académica sea la de Profesor Adjunto o superior.

Excepcionalmente, y con la debida motivación, podrá ser nombrado un profesor que no tenga tal dedicación o categoría en la Universidad o las compagine con otras actividades debidamente autorizadas.

### **Artículo 3.º- Funciones de los Adjuntos a los Vicerrectores**

Son funciones de los Adjuntos a los Vicerrectores:

1. La representación ocasional del Vicerrector y la gestión de funciones atribuidas a este cargo, en aquellos casos en los que dicha representación les haya sido conferida por delegación expresa del mismo.
2. Aquellas funciones o actividades que se determinen de forma completa en el acto de su nombramiento. Dichas atribuciones siempre estarán dentro de las



CEU

*Universidad  
San Pablo*

funciones que el Rector haya definido para los Vicerrectores cuando éstos fueron nombrados, tal y como establece el artículo 38 de las Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad San Pablo-CEU.

3. La representación ocasional del Vicerrector y la gestión de sus funciones en caso de ausencia forzada de éste, siempre dentro de los límites que establecen las Normas de Organización y Funcionamiento en orden a la delegación de funciones.

4. La asesoría y elaboración de aquellos informes que les sean requeridos por el Vicerrector correspondiente.

5. Cualquier otra función que considere oportuna el Vicerrector correspondiente, siempre que se encuentre dentro de las atribuciones que este último tenga conferidas y con el visto bueno del Rector.

#### **Artículo 4.º- Retribución y redistribución del desempeño de los Adjuntos a los Vicerrectores**

Por el desempeño de sus funciones, los Adjuntos a los Vicerrectores percibirán un complemento económico y una redistribución del desempeño docente dentro de los criterios y orientaciones para la distribución de la docencia del profesorado que se informa en el Consejo de Gobierno para cada curso.

#### **Artículo 5.º- Estructura orgánico-funcional**

Los Adjuntos a los Vicerrectores forman parte de la estructura orgánico-funcional del Equipo de Gobierno de la Universidad CEU San Pablo en dependencia del Vicerrector